

Ciudad de México, 16 de junio del 2026.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, realizada el día de hoy.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: buenas tardes. Da inicio la sesión pública convocada para hoy.

Secretaria general de acuerdos en funciones, verifique el *quorum* e informe de los asuntos listados para su resolución.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: con su autorización, magistrada presidenta.

Se hace constar que se encuentran presentes la magistrada y los magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, con la precisión de que Héctor Floriberto Anzures Galicia actúa como magistrado en funciones ante la ausencia justificada de la magistrada Ixel Mendoza Aragón, de conformidad con lo establecido en el acta correspondiente, por lo que hay *quorum* para sesionar.

También informo que serán materia de resolución 21 (veintiún) juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, parte promovente y autoridades responsables precisadas en el aviso de sesión y su complementario, debidamente publicados.

Son los asuntos listados, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretaria.

Magistrados, están a nuestra consideración los asuntos listados para esta sesión. Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretario Uriel Arroyo Guzmán dé cuenta conjunta con los proyectos de sentencia que somete a consideración del Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretario de estudio y cuenta Uriel Arroyo Guzmán: con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia relativos a los juicios de la ciudadanía 171 y 172 de la presente anualidad, promovidos por una ciudadana para controvertir, el primero de ellos, la sentencia por la cual el Tribunal de la Ciudad de México confirmó los resultados de la consulta ciudadana de presupuesto participativo 2026 (dos mil veintiséis) y 2027 (dos mil veintisiete) en una unidad territorial en la demarcación Cuauhtémoc y, el segundo, relativo a la resolución incidental que declaró improcedente el recuento de voto solicitado.

En los proyectos que se someten a consulta, se propone declarar infundados e inoperantes los agravios debido a que, contrario a lo manifestado por la parte actora de que no se aplicó una suplencia de la deficiencia de la queja, el Tribunal local adecuadamente determinó que no se acreditó alguna irregularidad que comprometiera la certeza, legalidad o validez de los resultados de la consulta de presupuesto participativo controvertida, aunado a que no existieron motivos para desvirtuar la presunción de validez de los actos emitidos por la autoridad administrativa electoral.

Por otra parte, contrario a lo manifestado por la promovente, el Tribunal local realizó un análisis adecuado al determinar la improcedencia del recuento de votación, ya que el supuesto normativo invocado con el fin de que se realizara un nuevo recuento total de votos de los resultados de la consulta ciudadana no era aplicable al supuesto, de tal forma que no podía acogerse la pretensión de la parte actora ante la omisión normativa para la procedencia del recuento total solicitado.

Por lo anterior, es que se propone confirmar ambas resoluciones impugnadas.

Es la cuenta, magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Uriel.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: sí, presidenta

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: son propuestas de la ponencia.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: a favor de los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía **171** y **172**, ambos de este año, en cada caso se resuelve:

ÚNICO. Confirmar el acto impugnado.

Secretario José Eduardo Vargas Aguilar dé cuenta conjunta con los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este Pleno las magistraturas que lo integramos, en el entendido de que hago propios los de la magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante su ausencia justificada y para efecto de resolución.

Secretario de estudio y cuenta José Eduardo Vargas Aguilar: con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta de manera conjunta con los proyectos de sentencia relativos a los juicios de la ciudadanía con números de expediente del 178 al 184, 188, 189, 192, 194 al 197 y 207, todos del presente año, promovidos por personas ciudadanas en diferentes alcaldías de la Ciudad de México.

El Tribunal, en el caso concreto, determinó la improcedencia de las demandas al considerar esencialmente que la controversia estaba dirigida a cuestionar la viabilidad de los proyectos, aspecto que correspondía a una etapa previa del procedimiento, por lo que había adquirido definitividad y, por tanto, los actos eran irreparables.

En los proyectos de cuenta, se propone confirmar las resoluciones controvertidas al resultar infundados los agravios relacionados con la vulneración al acceso a la justicia y con la supuesta falta de exhaustividad y congruencia, ya que la autoridad responsable no podría pronunciarse sobre cuestiones de fondo al tener por actualizada la causal de improcedencia en cuestión, esto es irreparabilidad. Por ello, se propone confirmar las resoluciones impugnadas.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Eduardo.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Gracias.

Magistrado Ceballos.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: gracias, magistrada presidenta, magistrado Héctor Anzures, secretaria y secretario.

Pues la verdad es que yo quiero hacer sólo algunas reflexiones en torno a estos asuntos, son muchos y con muchas variables; sin embargo, para mí sí es importante reflexionar qué es lo que nos está correspondiendo resolver en esta oportunidad, porque el origen de estos asuntos es sumamente relevante, está inscrito en la lógica de participación ciudadana, en la lógica de los mecanismos de democracia directa que rigen en nuestro sistema jurídico y, por supuesto, los valores que están en juego son muy muy importantes.

Como ustedes saben, el presupuesto participativo es una figura jurídica que tiene como objetivo permitir que la sociedad participe de manera abierta en procesos electivos para la selección de proyectos y los objetivos esenciales que estos consoliden, con su aprobación a través de un proceso democrático y se elijan los proyectos que van a ser objeto de este presupuesto participativo.

Aquí nos está correspondiendo analizarlos ya en una etapa posterior a lo que ha determinado un Tribunal local y, por supuesto, ya en una visión de jurisdiccionalidad que ya nos coloca en un plano muy interesante.

Entendiendo los valores que hay en juego, entendiendo que hay un derecho por supuesto al presupuesto participativo, a que este está inscrito en los derechos a la ciudad que tienen todos los habitantes de nuestra ciudad, sin duda alguna tenemos que comprender que cuando

esto ya se analiza en el plano jurisdiccional estamos sujetos a los requisitos procesales que nos marca la ley.

En este caso, son varias leyes las que juegan en este tema, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Electoral y la Ley Procesal Electoral y todas ellas nos establecen reglas relevantes para la instrumentación de estos asuntos.

En particular, comparto que en los proyectos se está validando el desechamiento que estableció el Tribunal local a partir de dos hipótesis fundamentales, la actualización de la causa por el principio de definitividad y el principio de irreparabilidad. Es el respeto fundamental a las etapas procesales de que se compone ese presupuesto participativo y, por supuesto, el momento exacto para analizar la viabilidad técnica de los proyectos.

Cobra aplicación la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Décima Época, que nos dice: *“DERECHO DE ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. SU APLICACIÓN RESPECTO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL”*, en la que se nos establece una reflexión muy profunda, en que incluso en los procedimientos donde están en juego derechos fundamentales y, por supuesto, el acceso a una tutela judicial efectiva, tenemos que ser cuidadosos con los presupuestos procesales que forman parte y dotan de certeza a estos procedimientos.

En particular, no voy a abundar en los pormenores de los asuntos, pero algunos de ellos planteaban ante la instancia original la nulidad, con base en el artículo 135, fracción IX y, el Tribunal, en el desarrollo argumental que hace, les da respuesta de que eso no puede ser materia de análisis en este momento, por tratarse de un tema definitivo, pero sobre todo que actualmente se ha consumado de manera irreparable.

Y, pues sólo señalar que esta ruta que hemos venido trazando consolidó con el juicio de la ciudadanía 287, en donde esta Sala Regional esclareció con mucha puntualidad cuál es el momento de impugnación

de las inconformidades que se presentan con el presupuesto participativo.

Sin duda alguna, hay mucho que labrar en el tema, mucho queda en el ámbito legislativo, pero en esta ocasión estoy de acuerdo con las propuestas, algunas de mi ponencia, algunas de las magistradas, el magistrado y, bueno, pues sin duda creo que tenemos que ir desarrollando un modelo legislativo, tal vez con interacción con órganos legislativos, para ir dotando a este diseño del presupuesto participativo de mayor eficacia y solvencia.

Es cuanto.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, magistrado.

Adelante, magistrado, por favor.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: gracias, magistrada presidenta, magistrado.

Votaré a favor de los proyectos porque considero que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México resolvió conforme a los criterios sostenidos de manera reiterada por este órgano jurisdiccional.

El Tribunal ha construido una línea jurisprudencial firme respecto al principio de definitividad en los procesos democráticos incluidos y el proceso participativo en la Ciudad de México.

La regla es clara, los actos emitidos en cada etapa del proceso democrático deben impugnarse en ese momento para permitir su eventual impugnación, ya sea para modificar o revocar. De lo contrario, controvertirlos en una fase posterior puede resultar material y jurídicamente imposible al haberse consumado los efectos.

En los asuntos que se analizan coincido en confirmar las sentencias del Tribunal local que desecharon las demandas por irreparabilidad de los

actos; en cada caso, se cuestionó la viabilidad de diversos proyectos cuando estos ya habían adquirido definitividad y firmeza, al no haberse controvertido oportunamente.

En consecuencia, conforme al citado criterio, lo procedente era impugnar la validación técnica de los proyectos en el momento en que se emitió y no hasta la etapa posterior en la que la presunta violación ya había resultado irreparable.

Gracias.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, magistrados.

Yo coincido con lo expuesto, así que me limitaré a reafirmar que mientras el diseño normativo del presupuesto participativo no se modifique, las autoridades jurisdiccionales estaremos limitadas a resolver sobre la viabilidad de las propuestas en la fase que compete y, bueno, también votaré a favor de las propuestas de todos los proyectos.

Si no hay más intervenciones, por favor, secretaria, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor de todos los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: de acuerdo con las propuestas.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con las propuestas.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretaria.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía **178 a 184, 188, 189, 192, 194 a 197 y 207**, todos de este año, en cada caso se resuelve:

ÚNICO. Confirmar el acto impugnado.

Secretario Uriel Arroyo Guzmán dé cuenta con el proyecto de sentencia que somete a consideración del Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza.

Secretario de estudio y cuenta Uriel Arroyo Guzmán: con su autorización magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 174 de la presente anualidad, promovido por una ciudadana que se reconoce como mujer trans e integrante de la comunidad de la diversidad sexual, en contra del oficio emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se dio respuesta a su solicitud relacionada con presuntos actos de discriminación ocurridos en diverso módulo de atención ciudadana del referido Instituto, al realizar el trámite de cambio de domicilio de su credencial para votar.

En el proyecto que se somete a consulta, se propone confirmar el acto impugnado; lo anterior, al estimarse que, si bien la autoridad

responsable no fue exhaustiva al omitir valorar una prueba técnica aportada por la parte actora desde su escrito inicial, lo cierto es que, del análisis que se realiza a ésta no se advierten elementos objetivos directos o indiciarios que permitan acreditar una conducta discriminatoria atribuible al personal del módulo de atención ciudadana.

Ello, porque la irregularidad advertida obedece a un aspecto técnico relacionado con el funcionamiento y actualización de datos en el sistema y no a un trato hostil, excluyente o basado en prejuicios relacionados con la identidad de género de la parte actora.

Además, se advierte que posteriormente le fue expedida su credencial para votar con el cambio de domicilio y con el género solicitado.

Por lo anterior, es que se propone confirmar el acto impugnado.

Es la cuenta magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Uriel.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: sí, presidenta

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía **174** de este año, se resuelve:

ÚNICO. Confirmar el acto impugnado.

Secretario José Eduardo Vargas Aguilar dé cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno.

Secretario de estudio y cuenta José Eduardo Vargas Aguilar: con su autorización, magistrada presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 169 del presente año, promovido por una ciudadana para impugnar la omisión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, por conducto de la vocalía respectiva de la 12^a (doceava) Junta Distrital en Ciudad de México, relacionada con la expedición de la credencial para votar.

La ponencia propone declarar parcialmente existente la omisión reclamada, dado que si bien, a la fecha de la presentación de la demanda ya se había dado respuesta a la solicitud de la actora, no se advierte que tenga conocimiento de ella, lo cual es necesario para garantizar su derecho de petición y tutela efectiva.

En virtud de la anterior, se ordena a la responsable que, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, notifique de manera personal a la actora.

Es la cuenta magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, Eduardo.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: sí, presidenta

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: de acuerdo con la propuesta.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: es mi propuesta.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta, el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía **169** de este año, se resuelve:

ÚNICO. Declarar parcialmente fundada la omisión reclamada.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez, dé cuenta con los proyectos de sentencia que sometemos a consideración de este Pleno el magistrado José Luis Ceballos Daza y la de la voz.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: con su autorización magistrada presidenta, magistrados. Doy cuenta con 2 (dos) proyectos de sentencia.

El primero, correspondiente al juicio de la ciudadanía 209 de este año, promovido para controvertir la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, relativa a los resultados de la consulta del presupuesto participativo 2026 (dos mil veintiséis) y 2027 (dos mil veintisiete) en diversas unidades territoriales de la alcaldía Gustavo A. Madero.

En el proyecto se propone desechar la demanda por carecer de firma autógrafa o electrónica.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 211 del año en curso, promovido para impugnar la sentencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, relacionada con las asambleas celebradas en un pueblo originario de la Alcaldía Cuajimalpa, para elegir el proyecto de la consulta de presupuesto participativo 2026 (dos mil veintiséis) y 2027 (dos mil veintisiete).

En el proyecto se propone desechar la demanda por carecer de firma autógrafa o electrónica.

Es la cuenta magistrada, magistrados.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias secretaria.

Magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de cuenta.

Al no haber intervenciones, secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: sí, presidenta.

Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: a favor.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrado Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Magistrado en funciones Héctor Floriberto Anzures Galicia: a favor de los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: con los proyectos.

Secretaria general de acuerdos en funciones Raquel Ortega Martínez: magistrada presidenta, los proyectos se aprobaron por unanimidad.

Magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera: gracias, secretaria.

En consecuencia, en los juicios de la ciudadanía **209** y **211**, ambos de este año, en cada caso se resuelve:

ÚNICO. Desechar la demanda.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 16 (dieciséis) horas con 50 (cincuenta) minutos se da por concluida la sesión.

Gracias.

--oo0oo--